

Expediente: **1055286/09**

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES ESPECÍFICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL”, POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

a) Objeto del contrato.

Será objeto del contrato a que se refieren estos pliegos la realización del servicio consistente en “PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL”, según Pliegos de Prescripciones Técnicas que figuran en el expediente y cuyo conjunto de documentos integrantes tendrá carácter contractual.

A los efectos de la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos (CPV) de la Comisión Europea la codificación correspondiente es: 85320000-8.

A los efectos de la Clasificación Estadística de Productos por Actividades en la Comunidad Económica Europea (CPA-2002) la codificación correspondiente es: 853.

b) Órgano de contratación.

De acuerdo con lo dispuesto en la Disposición adicional segunda, apartado 3, de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, y de lo establecido en el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el órgano de contratación es el Consejero del Área de Presidencia y Acción Social, en uso de la delegación de competencias efectuada por el Gobierno de Zaragoza en fecha 17 de febrero de 2009.

c) Perfil del contratante.

La forma de acceso público al perfil del contratante, donde figuran las informaciones relativas a la presente convocatoria y donde pueden obtenerse los pliegos, se realizará a través de la página web: **www.zaragoza.es/contratos**

d) Presupuesto por contrata.

El importe estimado del contrato es de 238.000,00 €, al que se adicionará el 7 % de I.V.A. (16.660,00 €), lo que supone un total de 254.660,00 €, atendida la duración inicial del contrato.

El tipo de licitación es el siguiente:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Desarrollo del proyecto	116.000,00 €
Material fungible y gastos actividades	3.000,00 €
I.V.A. (7%)	8.330 €
TOTAL	127.330,00 €

Los licitadores podrán modificar el presupuesto establecido, mejorándolo a la baja.

El importe de los gastos de material fungible y gastos de actividades se considera fijo y no podrá ser susceptible de reducción en la oferta económica, teniendo el carácter de máximos abonándose los efectivamente realizados.

El valor estimado, que asciende a 476.000,00 €, no coincide con el presupuesto de licitación puesto que se han tenido en cuenta para su cómputo la duración inicial más las posibles prorrogas.

Las obligaciones económicas del contrato, para el presente ejercicio, se aplicarán con cargo a la partida presupuestaria 09 ACS 32316 22691 "MANTENIMIENTO, ACTIVIDADES, INTEGRACIÓN SOCICULT. MINORIAS/INMIGRA. C. CULTURAS RC: 092525. La duración del contrato para el resto de los ejercicios, incluidas las posibles prorrogas, quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

e) Fórmula de revisión de precios.

Durante el primer año de contrato no procederá la revisión de precios. En los siguientes y, en caso de que se produjesen cualquiera de las prórrogas previstas la empresa adjudicataria podrá solicitar la actualización de los precios ofertados aportando el I.P.C. de los doce meses anteriores expedido por el I.N.E. La actualización solicitada se realizará bajo los términos establecidos en los artículos 77 a 82 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

f) Duración del contrato.

La duración del contrato será de dos años, contados a partir del día siguiente al de la formalización del contrato o desde la fecha fijada en el documento contractual. El contrato podrá prorrogarse por períodos anuales hasta un máximo de dos prorrogas consecutivas a realizar por mutuo acuerdo expreso. En cualquier caso, la duración del contrato quedará condicionada a la existencia de consignación presupuestaria adecuada y suficiente en cada ejercicio presupuestario.

g) Cuantías de la garantía provisional y de la definitiva.

7.140,00 € y 5% del importe del contrato respectivamente.

h) Oferta económica (Sobre A).

Los licitadores deberán presentar oferta económica a la baja según modelo recogido como Anexo I al presente Pliego.

i) Medios para justificar la solvencia económica y financiera y técnica o profesional. (Sobre B).

Justificantes de los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional conforme a los arts. 64 y 67 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, que se acreditará mediante la presentación de los siguientes documentos:

Solvencia económica y financiera:

- Declaraciones apropiadas de entidades financieras o, en su caso, justificante de la existencia de un seguro de indemnización por riesgos profesionales.

Solvencia técnica:

- Una relación de los principales servicios o trabajos realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos.

j) Cuantía de la cobertura a través de la póliza de responsabilidad civil.

1. Correrán a cargo del adjudicatario todos los daños producidos en el desarrollo de

su actividad.

El adjudicatario deberá tener suscrita la siguiente póliza:

- **Un seguro de RESPONSABILIDAD CIVIL** que garantice las responsabilidades que se puedan derivar por daños y perjuicios que se causen tanto al Ayuntamiento de Zaragoza, como a terceros como consecuencia de la ejecución del servicio.

Dicha póliza deberá incluir las garantías siguientes:

- Responsabilidad Civil de Explotación.
- Responsabilidad Civil Patronal.
- Responsabilidad Civil Productos/Post-trabajos.

El límite de indemnización deberá ser como mínimo de 900.000 €. El sublímite por víctima en la R.C. Patronal no deberá ser inferior a 90.000 €.

Así mismo, el adjudicatario deberá justificar documentalmente antes del inicio de los servicios, así como cuando se requiera, la contratación de la póliza y el contenido de los seguros. Caso contrario se considera como incumplimiento contractual grave.

En todo caso, serán soportados por el adjudicatario los daños y perjuicios en la cuantía de la franquicia y en lo que superen los límites que se establezcan en las pólizas de seguros, así como en los bienes y riesgos no cubiertos en las mismas.

2. El adjudicatario deberá mantener como mínimo las coberturas siguientes:

- Responsabilidad Civil de suscripción obligatoria para todos los vehículos que sean utilizados en la ejecución del servicio, y están sujetos a la Ley de Uso de Circulación de Vehículos de Motor.
- Las empresas adjudicatarias y subcontratistas, deberán tener dadas de alta en la Seguridad Social a todas las personas que intervengan en los servicios así como cumplir con las exigencias de seguros de Vida y Accidentes que determinen los convenios sectoriales a los que pertenezcan.
- Cualquier otro seguro que pueda serle exigido por la legislación vigente o Convenio Colectivo a lo largo del contrato.

k) Documentos a aportar sobre requisitos técnicos, incluidos los relacionados con los criterios de valoración (Sobre C).

- **Memoria de la entidad** que contemple los siguientes apartados:

- 1.- Experiencia y relación de servicios prestados.
- 2.- Organigrama.
- 3.- Listado de los profesionales que constituyan el equipo.

- **Proyecto General de Intervención:** este proyecto incluirá los siguientes contenidos mínimos:

- 1.- Descripción del marco de intervención.
- 2.- Objetivos generales y específicos
- 3.- Metodología y organización.
- 4.- Instrumentos de registro y criterios de evaluación.

El proyecto a presentar debe aunar la concepción teórica con su plasmación práctica. Por lo tanto, cada uno de los apartados del proyecto deberá contener no sólo los aspectos teóricos, sino también su desarrollo práctico, adaptado lo máximo

posible a la realidad de la que va a depender.

Deberá contar igualmente con objetivos específicos y operativos, con una metodología y organización del equipo capaz de afrontar dichos objetivos; y propondrá las actividades, temporalización, evaluación, registros y otros elementos necesarios para desarrollar el proyecto adecuadamente en los términos que se están describiendo.

- Plan de formación continuada.

- Mejoras al servicio. Se entiende como mejora todo aquello que la entidad ofertante presente como tal, que no este ya incluido en algún otro apartado y que redunde en la mejora del servicio, así:

- Otras prestaciones o servicios complementarios.

- Recursos humanos, en número de personas cantidad o cualificación, bien entendido que solo se valorarán aquellos que excedan del mínimo establecido en el Pliego de Cláusulas Técnicas. Se valorará especialmente la cualificación acreditada referida al conocimiento de otras culturas, concretándose en:

• Formación certificada en mediación.

• Conocimientos acreditados de idiomas aplicables al desarrollo del proyecto, por ejemplo árabe, idiomas del África Subsahariana o lenguas del este de Europa.

• Conocimiento sistematizado acreditado de otras culturas que puedan tener relación con el desarrollo del proyecto.

l) Criterios de valoración.

La valoración de las ofertas presentadas se realizará de acuerdo con los criterios que se indican y las siguientes puntuaciones, que en todo caso tendrán carácter de máximo:

• Oferta económica: hasta un máximo de 51 puntos.

La oferta económica presentada por cada empresa será valorada aplicando un criterio de proporcionalidad respecto de la oferta más reducida, a la que se atribuirá la puntuación máxima, calculando la ponderación de las demás con arreglo a la siguiente fórmula:

$$P = (51 \times \text{min.}) / \text{Of}$$

donde P es la puntuación obtenida, min. es el importe de la oferta mínima y Of. la oferta correspondiente al licitador que se valora.

• Valoración del Proyecto General de Intervención: hasta un máximo de 36 puntos.

1. Descripción del marco de intervención y objetivos: de 0 a 9 puntos.

2. Metodología de intervención: de 0 a 9 puntos.

3. Organización del servicio: de 0 a 9 puntos.

3. Instrumentos de registro y criterios de evaluación: de 0 a 9 puntos.

• Mejoras al servicio: hasta un máximo de 10 puntos.

• Plan de formación continuada: hasta un máximo de 3 puntos.

m) Porcentaje para presumir las bajas como temerarias.

Dado que el precio ofertado es uno de los criterios objetivos que han de servir de base para la adjudicación, y de conformidad con lo previsto en el artículo 136, apartado 2 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, se considerará, en principio, como desproporcionada o temeraria la baja de toda proposición cuyo porcentaje exceda en 10 unidades, por lo menos, a la media aritmética de los porcentajes de baja de todas las proposiciones presentadas.

n) Posibilidad de ofertar variantes.

No.

o) Designación de representante de la empresa adjudicataria.

Si.

p) Supuestos de contradicción.

Prevalecerán, en todo caso, los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares Específicas, en lo que es materia propia de los mismos, sobre lo recogido en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

q) Otras informaciones.

A la firma del contrato la entidad adjudicataria deberá disponer de una sede social en el término municipal de Zaragoza.

I.C. de Zaragoza, a 3 de noviembre de 2009

Conforme: EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA	LA JEFE DEL DEPARTAMENTO
Fdo.: José Antonio Membiela Rodriguez	Fdo.: Ana Budría Escudero

A N E X O I

MODELO DE PROPOSICIÓN ECONÓMICA EN
SERVICIO , PROCEDIMIENTO ABIERTO

D.
vecino de _____ con domicilio en _____
calle _____ núm. _____,
N.I.F. núm. _____ en nombre propio (o en representación de _____
con domicilio social en _____) manifiesta que, enterado del anuncio publicado en el
y C.I.F. núm. _____ de fecha _____, referente al
Boletín Oficial de Aragón núm. _____ de fecha _____, referente al
procedimiento abierto convocado para la contratación del **servicio de “PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE MEDIACIÓN SOCIAL”** y teniendo capacidad legal para ser contratista, se compromete
con sujeción en un todo a los Pliegos que conoce y acepta expresamente, a tomar a su cargo dicho
contrato por los siguientes importes:

CONCEPTO	IMPORTE ANUAL
Desarrollo del proyecto	
Material fungible y gastos actividades	3.000,00 €
I.V.A. (7%)	
TOTAL	

(fecha y firma del proponente)